



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

REGISTRO VDR-OPDU/LC-025-032/2021

con fundamento en el artículo 114 fracción V inciso a, d, f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 70 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; según artículo quinto transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y artículo IV transitorio de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí artículo 4, 5 fracción IV, 241, 242 y 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí; capítulo V artículo 8 fracción I, II Y IV, artículo 304, 311 y 315 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.; el Municipio de Villa de Reyes a través del LEAO. JUAN MANUEL MENCHACA JASSO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO otorga la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, la cual es autorizada con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: LAS ÁGUILAS GRUPO PROMOTOR E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

No.	REG	FECHA	CALLE	NO.	LOTE	MZA	FRACC	M2 CONST	FOLIO
1	026/2021	28/10/2021	FRAY JOSE MUJICA	106	60	1	SANTA CRUZ III	56.87	65308
2	026/2021		FRAY JOSE MUJICA	110	82				
3	027/2021		FRAY JOSE DE ARLEGUI	170	03	5			
4	028/2021		FRAY JOSE DE ARLEGUI	174	05				
5	029/2021		FRAY JOSE DE ARLEGUI	178	07				
6	030/2021		FRAY JOSE DE ARLEGUI	182	09				
7	031/2021		FRAY JOSE DE ARLEGUI	186	11				
8	032/2021		FRAY JOSE DE ARLEGUI	190	13				

DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDA DE 56.87 M2.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: ING. RICARDO DE LA TORRE MARTINEZ DRO: 17

La presente se otorga con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de expedición transcurrida los cuales, el interesado deberá de solicitar la terminación de obra, prórroga o actualización correspondiente y cubrir los derechos respectivos.

Cualquier violación a las disposiciones establecidas en el reglamento y a la demás normatividad aplicable, será motivo suficiente para dejar sin efecto la presente Licencia, sin perjuicio de sancionar al Director Responsable de Obra mediante el procedimiento marcado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

En la obra deberán de permanecer planos autorizados y exhibir el cintillo verde de Obra Autorizada en el exterior de la misma.

Una vez terminada la construcción el propietario y/o Director Responsable de la Obra, deberá dar aviso por escrito a la Dirección y solicitar el acta de terminación de obra para que se lleve a cabo la inspección correspondiente.

AUTORIZACIÓN



J2605 URS
10/11/21

LEAO. JUAN MANUEL MENCHACA JASSO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO
LJM/Jaa